

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2009

Sub. Gerencia de Salud y Promoción Humana.

PRESENTACIÓN

La Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social que tiene como finalidad la implementación de las comunidades saludables a través de la promoción de los estilos de vida en la región San Martín.

El presente Plan Operativo Institucional, contiene actividades claves que son realizadas por el Sub Gerente en estrecha coordinación con socios estratégicos y con participación comunitaria para encontrar alternativas de solución a indicadores como Salud, Nutrición, Familia y otros importantes indicadores que reflejan en las diferentes zonas de intervención que presenta inseguridad en salud.

Estas actividades están plasmadas en el presente Plan Operativo Institucional del año 2009 que contiene: Información estratégica, que expone datos generales de la Gerencia de Desarrollo Social e información técnica. Así mismo, en los anexos se adjunta el Plan Detallado de Actividades.

VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN: “La Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana, es un órgano de apoyo de la Gerencia de Desarrollo Social que maneja las áreas de Salud, Nutrición, Vivienda, Saneamiento y Discapacitados, contando con una diversidad de fuentes de financiamiento, que le permite brindar un servicio de calidad con un enfoque social y de cobertura regional”.

MISIÓN: “Implementar en las comunidades los estilos de vida saludable, promoviendo su desarrollo integral y sostenible, comprometidos mediante las funciones en materia de salud”.

ALIANZAS

La Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana (SGSPH) desarrollará un programa de alianzas estratégicas con instituciones privadas, organismos internacionales, empresas y ONG's que posean objetivos afines con visión de desarrollo social.

OBJETIVO GENERAL

Dirigir las áreas de salud, nutrición, vivienda, saneamiento y discapacitados, enfocado a mejorar la esperanza de vida, mediante la atención de calidad con enfoque social en la región San Martín.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Objetivo 2: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.
- Objetivo 3: Mejorar la salud materna.
- Objetivo 4: Combatir el VIH/SIDA, el dengue y otras enfermedades.
- Objetivo 5: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Objetivo 6: Promover y ejecutar actividades de promoción y prevención de la salud.
- Objetivo 7: Fomentar los estilos de vida saludable.

FUNCIONES GENERALES :

1. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
2. Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
3. Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
4. Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
5. Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
6. Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
7. Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
8. Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
9. Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
10. Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
11. Promover y preservar la salud ambiental de la región.
12. Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
13. Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
14. Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.
15. Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.
16. Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.

LINEAMIENTOS DE POLITICA : MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.

Establece los derechos de todas las personas a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Según la Constitución Política del Perú el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Asimismo, el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida, garantizando además, el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas y supervisando su eficaz funcionamiento.

2. Ley N° 26842 Ley General de Salud.

Define esta Ley que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

3. Ley N° 27813 Ley de Creación del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

El sistema nacional coordinado y descentralizado de salud SNCDS tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud.

4. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

Esta Ley tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

5. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La Presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La función salud es definida como una competencia compartida dentro de los tres niveles de gobierno

6. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Los Gobierno Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Esta ley define las funciones en saneamiento, salubridad y salud donde la gestión de la atención primaria de salud es la función nueva a transferir en relación a la ley orgánica de municipalidades a partir de 2003.

7. Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA.

Esta Ley establece que el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales. La persona es el centro de la misión del Ministerio de Salud, a la cual se dedican con respeto a la vida y a los derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su concepción y respetando el curso de su vida, contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos los ciudadanos.

8. Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, que aprobó el documento “Bases para la estrategia de superación de la pobreza y oportunidades económicas para los pobres”.

Basándose en las políticas establecidas por el Acuerdo Nacional, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 002-2003-PCM aprobó el documento “Bases para la estrategia de superación de la pobreza y oportunidades económicas para los pobres”. En dicho documento se plantea que para enfrentar la pobreza es preciso elevar los niveles de productividad de todas las actividades - económicas, administrativas y de servicios- que se desarrollan en el país, bajo la consideración que ésta es requisito para el incremento de los ingresos de la población. Este esfuerzo demanda una intensa inversión en capital humano - entrega de más y mejores servicios de educación, salud, saneamiento básico, servicios públicos esenciales-, así como la necesidad de construir sistemas formales de protección social, y de promover valores éticos y democráticos que contribuyan a reforzar e incrementar el capital social del país.

9. Decreto Supremo N° 077-2006-PCM.

Establece el proceso de transferencia de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud a las Municipalidades Provinciales y Distritales a partir del 1ro de enero del 2007.

10. Resolución Ministerial N° 1081-2006/MINSA

Establece la creación de la Comisión para la elaboración de la propuesta técnica del Plan Nacional Concertado de Salud.

11. Resolución Ministerial No. 638-2006 / MINSA.

Aprueba la NTS No. 047 – MINSA/DGPS-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Transversalización de los Enfoques de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inter culturalidad en Salud”

RESPONSABLE : Obst. Mg María Linares Sandoval.

SUB GERENCIA DE SALUD Y PROMOCION HUMANA

Prior.	Actividades Programadas	METAS			DURACIÓN	RESPONSABLE	Esperado
		1 ^{er} . Semestre	2 ^{do} . Semestre	Anual			
1 Erradicar la pobreza extrema y el hambre	1.1. Diseño de políticas públicas por la infancia y adolescencia.	4		4	3 meses	SGS PH	1.1.1. Política diseñada.
	1.2. Fortalecimiento de la política regional de seguridad alimentaria coordinada con los sectores de salud, MIMDES y Municipalidades.	3		3	3meses	SGS PH	1.2.1. Plan de seguridad alimentaria fortalecido.
	1.3. Monitoreo y evaluación al Programa Nutrición Infantil y Seguridad Alimentaria.	6	6	12	3 años	SGS PH	1.3.1. Informe de término medio.
	1.4. Monitoreo del avance del Proyecto Fortalecimiento del Programa Nutrición Infantil y SA.	6	6	12	1 año	SGS PH	1.4.1. Proyecto PFPNISA cumple con programación
	1.5. Implementación del plan estratégico concertado regional de nutrición.	1		1	3 meses	SGS PH	1.5.1. PEARN Elaborado.
	1.6 Incorporación del programa CRECER al Plan Estratégico Concertado Regional de Nutrición.	2		2	2 mes	SGS PH	1.6.1. Programa CRECER incorporado
	1.7 Creación del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria.	1		1	1 mes	SGS PH	1.7.1. CORESA Creado.
	1.8. Informes intersectoriales técnicos especializados.		4	4	4 meses	SGS PH	1.8.1. Informe técnico.
	1.9 Elaboración del Plan de Desarrollo Social y validación del Plan.	1		1	1mes	SGS PH	1.9.1 Plan Elaborado y validado.
2. Reducir la mortalidad de los niños menores	2.1. Reuniones con la Dirección Regional de Salud para conocer la problemática institucional y avances de gestión sectorial.	2	2	4	4 meses	SGS PH	2.1.1. Acuerdos logrados.
	2.2. Evaluación y validación de políticas nacionales de salud, para implementar los estilos de vida saludable.	4		4	4 meses	SGS PH	2.2.1. Política validada.

de 5 años	2.3. Monitoreo del cumplimiento del plan regional de salud.	2	2	4	12 meses	SGS PH	2.3.1. Evaluación trimestral
	2.4. Informes intersectoriales técnicos especializados.	2	2	4	12 meses	SGS PH	2.4.1. Informe técnico.
	2.5. Dictámenes técnicos sometidos a consideración.	4		4	12 meses	SGS PH	2.5.1. Dictámenes.

Prior.	Actividades Programadas	METAS			DURACIÓN	RESPONSABLE	Resultado esperado
		1 ^{er} . Semestre	2 ^{do} . Semestre	Anual			
3. Mejorar la salud materna	3.1. Definición de acuerdos de gestión entre el ministerio de Salud y el Gobierno Regional a efectos de viabilizar la transferencia de funciones.	6		6	6 meses	SGSPH	3.1.1. Política implementada.
	3.2. Fortalecimiento de la operatividad del sistema coordinado y descentralizado en salud.	6		6	6 meses	SGSPH	3.2.1. Sist Coord y Des fortalecido
	3.3. Supervisión a los principales establecimientos públicos y privados que expenden y movilizan fármacos dentro de la jurisdicción regional.	6	6	12	12 meses	SGSPH	3.3.1. Establecimiento supervisado.
4. Combatir el VIH/SIDA, el dengue y otras enfermedades.	4.1. Formulación y evaluación de políticas regionales en salud, para mejorar la calidad de atención.	2	2	4	6 meses	SGSPH	4.1.1. Política implementada.
	4.2. Revisión y firma de convenios con instituciones, ONGs y otros actores.	3	3	6	6 meses	SGSPH	4.2.1. Convenio

							ratificado y firmado.
	4.3. Participar y apoyar al Consejo Regional de Salud.	4	4	08	12 meses	SGSPH	4.3.1. Acuerdos logrados.
5. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	5.1. Formulación de proyectos de agua potable y alcantarillado.	1	2	3	8 meses	SGSPH	5.1.1. Proyectos formulados.
	5.2. Formulación de proyectos "Tratamiento de residuos sólidos" (Saneamiento básico).	1	2	3	8 meses	SGSPH	5.2.1. Proyectos formulados.
	5.3. Formulación de proyectos "Tratamiento de aguas residuales" (Saneamiento básico).	1	2	3	8 meses	SGSPH	5.3.1. Proyectos formulados.
6. Ejecutar proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento	6.1. Asistencia técnica para la elaboración de perfiles y expedientes técnicos en proyectos de inversión pública que involucre prestaciones, equipamiento en salud.	1	1	2	10 meses	SGSPH	6.1.1. Perfiles elaborados
	6.2. Asistencia técnica para la elaboración de perfiles y expedientes técnicos en proyectos de inversión pública que involucre infraestructura en salud.	2	3	5	11 meses	SGSPH	6.1.1. Expedientes técnicos aprobados.

SUB GERENCIA DE SALUD Y PROMOCION HUMANA

Prior.	Actividades Programadas	METAS			DURACION	RESPONSABLE	Resultado Esperado
		1 ^{er} . Semestre	2 ^{do} . Semestre	Anual			
7. Promover y ejecutar actividades de promoción y prevención de la salud.	7.1. Coordinación con el sector salud y actores locales en la implementación de políticas relacionadas a la promoción de la salud.	2	2	4	4 meses.	SGSPH	7.1.1. Política implementada.
	7.2. Implementación de Plan o diseño de proyecto basado en riesgos ocupacionales en los establecimientos de salud y/o empresa	2	2	4	7 meses.	SGSPH	7.2.1. Plan implementado.
	7.3. Implementación de planes de prevención y control de riesgos y daños en emergencias por desastres naturales.	1	2	3	7 meses	SGSPH	7.3.1. Planes de prevención y control.
	7.4. Asistencia técnica en la elaboración de planes de trabajo con la participación de la comunidad para la atención del adulto mayor.	2		2	6 meses	SGSPH	7.4.1. Plan elaborado.
	7.5. Fortalecimiento de la oficina Regional de Discapacitados.	3	3	6	12meses	SGSPH	7.5.1 OREDIS fortalecido.
	7.6 Elaboración del Plan Regional Contra Drogas y validación del plan	1		1	3meses	SGSPH	7.9.1 Plan Elaborado y validado
8. Fomentar los estilos de vida saludables.	8.1. Fortalecimiento con las direcciones de salud y educación en la implementación de municipios saludables en los gobiernos locales.	5	5	10	12 meses	SGSPH	8.1.1. Municipios saludables fortalecidos.
	8.2. Formulación de proyectos de municipios y comunidades saludables a nivel distrital.	5	5	10	12 meses	SGSPH	8.2.1. Proyectos terminados.
	8.3. Monitoreo y evaluación de los proyectos de municipios y comunidades saludables.	2	3	5	6 meses	SGSPH	8.3.1 Comunidad saludables